



SAN JUAN

LEY 32-Q
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Administración Sanitaria y Asistencia Pública.
Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1°.- Apruébese en todas sus partes el Decreto-Acuerdo N° 211-G-1950, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de marzo del año en curso, por el cual se dispone la creación de los siguientes cargos en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública: Director del Hospital Rawson, en sustitución del cargo de Subdirector General de la repartición, con igual remuneración: Director de Asistencia Pública de la Capital, con igual remuneración que el cargo de Subdirector de Asistencia Pública, que se suprime, y Director de Odontología con la asignación mensual de un mil pesos moneda nacional.

En los casos en que el director general de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública no desempeñe sus funciones será reemplazado por el secretario técnico de este organismo.

Art. 2°.- Apruébense asimismo las disposiciones de ordenamiento Administrativo en el Decreto-Acuerdo N° 211-G-1950, en cuanto signifiquen modificaciones a la Ley Orgánica de Administración Sanitaria de Asistencia Pública en vigencia.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

